

# **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS INDEFINIDOS DE CAMARERO/A DE PISOS A TIEMPO COMPLETO EN LA FUNDACION RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, F.S.P. (PS002/2026)**

## **1. DATOS GENERALES.**

**Referencia:** PS002/2026.

**Denominación del puesto:** Camarero/a de pisos

**Plazas:** 2

**Sistema:** Acceso libre, garantizándose la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

**Publicidad:** a través de la página web [www.residencia.csic.es](http://www.residencia.csic.es) y de [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) dentro de “espacios de empleo público del sector institucional”.

**Incompatibilidades:** El desempeño del puesto convocado está sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**Tipo:** Contrato laboral indefinido con cargo a la tasa de reposición de 2026 (autorización 260005).

**Duración prevista:** indefinido.

**Normativa aplicable:** derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria, así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En cuanto no se oponga a lo anterior, será de aplicación el Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

El proceso selectivo se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2026 y, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional vigésima segunda cuenta con la autorización de la Dirección General de la Función Pública

**Puesto de trabajo:** Camarero/a de pisos.

**Salario bruto anual:** \*\*\*\*\*

**Área y Departamento:** Pisos.

Horario: de lunes a domingo con disponibilidad horaria. Jornada partida de cuarenta semanales. Turnos rotatorios de mañana y tarde. Posibilidad de distribución irregular.

Vacaciones: según convenio colectivo.

Centro de trabajo: Residencia de Estudiantes, Calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

Uniformidad: Facilitada por la Fundación.

### **3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Las personas aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

#### **3.1 Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Las personas candidatas, excepto las incluidas en el apartado a y b deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

**3.2 Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

**3.3 Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.4 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

3.5 Disponibilidad de incorporación. En el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la comunicación de selección.

#### **4 FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Trabjará bajo la dependencia de la Gobernanta de la Fundación, siendo sus funciones y responsabilidades, a realizar en el tiempo que se establezca y con la máxima diligencia, las siguientes:

- Recibir la información del trabajo a realizar de la Gobernanta
- Preparar, transportar y recoger la lencería, utensilios, productos y equipos necesarios para la limpieza e higienización de las habitaciones, zonas públicas, y de servicio.
- Limpiar las zonas públicas y de servicio que la Gobernanta le asigne.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y orden las habitaciones.
- Cambio de ropa de cama de las habitaciones.
- Suministrar en las habitaciones los elementos de aseo correspondientes, así como documentos de la Residencia y otros complementos.
- Reponer, en su caso, los minibares en las habitaciones.
- Rellenar modelos y reportes diarios.
- Comunicación de cualquier desperfecto para su rápida reparación.
- Entregar a la Gobernanta los objetos olvidados en las habitaciones o encontrados en zonas comunes o de servicio.
- Realizar otras labores auxiliares que la Gobernanta requiera.
- En general mantener en óptimas condiciones, las habitaciones, las zonas comunes y las áreas de servicios.

Deberá estar debidamente uniformado/a según la norma de la Residencia, con el uniforme que al respecto le será facilitado.

#### **5.REQUISITOS ESPECÍFICOS. PERFIL DEMANDADO**

Las personas candidatas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto y reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se especifican en este apartado.

No serán objeto de valoración los méritos que no se especifiquen en esta convocatoria o no se acrediten documentalmente de acuerdo a lo establecido en

estas bases o cuando así sea requerido por el órgano de selección. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de selección.

### **5.1 Experiencia.**

Es imprescindible una experiencia previa de al menos 4 meses como camarero/a de pisos.

### **5.2 Formación.**

Se valorará de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de estas bases.

### **5.3. Aptitudes personales, técnicas y de gestión.**

- Inspirar confianza y confidencialidad.
- Ser una persona polivalente, flexible, responsable, comunicativa y rigurosa.
- Ser una persona cuidadosa prestando atención a los detalles
- Capacidad para trabajar en equipo y realizar un trabajo orientado al cliente siendo capaz de reconocer sus necesidades.
- Saber seguir instrucciones y adaptarse a los requerimientos.
- Dotes de organización y planificación.
- Capacidad para gestionar recursos y personas.
- Capacidad para trabajar y poder concentrarse bajo presión.
- Capacidad para gestionar imprevistos, detectar necesidades y anticipar soluciones a partir del análisis de la información disponible y del entorno.
- Flexibilidad de dedicación y disponibilidad horaria de acuerdo a las necesidades. Flexibilidad para realizar otras tareas
- Facilidad para el trato social y la comunicación, siendo capaz de gestionar las relaciones tanto con otros trabajadores como con clientes dirigiéndose a estos de forma profesional y cortés.
- Orientación al cliente.
- Conocimiento de los procedimientos de trabajo, utilización de maquinaria y correcta aplicación de los productos.
- Capacidad para seguir técnicas y métodos
- Afán de superación
- Predisposición a la formación
- Sentido del orden y la estética
- Cuidada apariencia física y aseo personal

Estas aptitudes podrán ser valoradas durante la Fase I del proceso y, en su caso, en la Fase III del proceso de selección.

## **6.PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

### **6.1. Modos de presentación de las candidaturas.**

Los candidatos deberán presentar sus candidaturas a través de la web de la Residencia de Estudiantes. A estos efectos podrá utilizarse el enlace <http://empleo.residencia.csic.es/>

La documentación requerida deberá adjuntarse en un único documento PDF, no pudiéndose garantizar que pueda efectuarse la valoración de la documentación presentada en otros formatos.

Para cualquier consulta o para solicitar ayuda para la presentación de la solicitud puede escribir a [administracion@residencia.csic.es](mailto:administracion@residencia.csic.es)

### **6.2. Documentación a presentar.**

- Copia del Documento Nacional de Identidad. NIE, o Pasaporte en vigor, pudiendo omitirse los datos sobre fecha de expedición, la fecha de caducidad, firma y número de soporte
- Currículo. Incluyendo estudios realizados, experiencia profesional y cuantos datos se consideren oportunos. Extensión máxima cuatro páginas.
- A fin de acreditar la experiencia mínima solicitada Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y actualizado con el fin de que conste en él toda la experiencia laboral incluida en el currículo, el candidato podrá pixelar o tachar datos sensibles siempre que se mantengan visibles su nombre, DNI, periodos de alta/baja y el grupo de cotización.
- En su caso copia de la documentación requerida en los apartados 3 y 8 de estas bases.
- Declaración responsable en relación a los datos aportados según modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

La documentación que no haya sido presentada no será tenida en cuenta, no realizándose ningún requerimiento para la entrega de la misma.

### **6.3. Plazo de presentación de candidaturas y consultas.**

Fecha de publicación del anuncio: 21 de mayo de 2026.

Fin del plazo de presentación de candidaturas: a las **17 horas del 4 de junio de 2026,** horario peninsular español.

Datos de contacto para cualquier consulta: correo electrónico [administracion@residencia.csic.es](mailto:administracion@residencia.csic.es) , indicando en el asunto la referencia de la oferta.

## **7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Una vez realizado este análisis, se comunicará el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha comunicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen su solicitud, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la Residencia de Estudiantes la lista definitiva de candidaturas admitidas para participar en el proceso de selección.

## **8.SISTEMA SELECTIVO Y VALORACION DE CANDIDATURAS.**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- |                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| • Fase I: Pruebas teórico-práctica  | Máximo 55 puntos |
| • Fase II: Valoración de méritos    | Máximo 15 puntos |
| • Fase III: Prueba oral. entrevista | Máximo 30 puntos |

### **Fase I: Prueba teórico-práctica**

La prueba será realizada en convocatoria única, quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan. Los anuncios de celebración de la prueba teórica se comunicarán a las personas solicitantes mediante correo electrónico con al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Esta fase constará de una parte escrita tipo test que se valorará hasta 15 puntos debiendo obtenerse una nota mínima de 7,5 puntos y una parte práctica que se valorará hasta 40,00 puntos debiéndose obtener una nota mínima de 25,00 puntos.

Ambas partes versarán sobre las funciones y el correcto desempeño del puesto de trabajo. La parte tipo test incluirá alguna cuestión sobre la normativa vigente en materia de igualdad.

### **Fase II: Valoración de méritos**

En esta fase de valoración de méritos podrá obtenerse una puntuación máxima conjunta de 15 puntos.

No serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en esta convocatoria o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases.

Ponderación de los diferentes factores:

- a) Formación. 13 puntos por contar con el Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería (FP) con reconocimiento oficial o con un certificado de profesionalidad de Operaciones Básicas de Pisos

Esta formación deberá ser acreditada mediante la presentación de la titulación o certificación.

- b) Discapacidad 2 puntos para aquellas candidaturas que contando con la capacidad funcional necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo acrediten contar con una discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre siempre que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto

A estos efectos las personas que deseen que este factor sea tenido en cuenta deberán aportar en el momento de presentar su solicitud el correspondiente certificado.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la Fase I y II se hará pública en la página web de la Residencia, y a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web de la Residencia la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en las Fases I y II y las candidaturas que pasan a la Fase III.

Accederán a esta fase las personas candidatas con la mejor puntuación conjunta entre las fases I y II y todas aquellas que tengan una puntuación que no difiera en más de 30 puntos con la mejor valoración.

(Por ejemplo, si la suma de las valoraciones obtenidas en la fase I y II por la candidatura mejor valorada es de 65 puntos sólo accederían a la Fase III las personas que hayan obtenido al menos 35 puntos)

### III. Fase: Entrevista final

Las personas candidatas que hayan accedido a la Fase III serán convocadas para fijar la fecha y hora de la entrevista quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan.

Esta fase consistirá en entrevista personal con el objeto de evaluar el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar. También se valorará a lo largo de la entrevista la capacidad de comunicarse oralmente en inglés no siendo este requisito imprescindible para poder optar al puesto.

Serán descartadas las personas que no obtengan al menos 15 puntos en esta fase.

### **9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página web de la Residencia la relación de candidaturas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima para superar el proceso selectivo.

Las candidaturas seleccionadas serán las que, habiendo superado la puntuación mínima requerida en las Fases I y III obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos de las tres fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de Selección podrá declarar desiertas las plazas en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá la que haya obtenido mayor puntuación en la Fase III y de persistir el empate se efectuará un sorteo.

A las personas seleccionadas en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si las personas candidatas renunciasen a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

La incorporación al puesto de trabajo se producirá en la fecha que al efecto comunicará la Residencia en el momento de realizar la oferta de incorporación debiendo concederse en todo caso a las personas seleccionadas un periodo mínimo de 15 días naturales si esta manifiesta la necesidad de disponer de dicho plazo.

Las personas seleccionadas deberán someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que se llevará a cabo por el servicio médico contratado por la Residencia de Estudiantes.



## **10. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto por la Dirección Adjunta de la Residencia, la Responsable de Pisos y la Responsable de Administración del área de alojamiento y restauración.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de la presente convocatoria y para resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación Residencia de Estudiantes cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de las personas usuarias y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a las personas usuarias que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

El tratamiento de estos datos, procedentes de las propias personas interesadas, está legitimado en base a que son necesarios para la posible ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (art 6.1.b), así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Residencia de Estudiantes como responsable del tratamiento.

Los datos de las candidaturas se publicarán en el portal de empleo de la Residencia de Estudiantes.

Podrán ejecutarse los derechos de acceso, rectificación, de supresión, a la limitación de tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para lo cual podrá utilizarse el correo [privacidad@residencia.csic.es](mailto:privacidad@residencia.csic.es)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS  
INDEFINIDOS DE CAMARERO/A DE PISOS EN LA FUNDACION RESIDENCIA  
DE ESTUDIANTES, F.S.P

Referencia: PS002/2026

Don/Doña.....  
con DNI.....  
con domicilio.....  
Y con correo electrónico.....

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que toda la documentación y datos presentados a los efectos de participar en la convocatoria PS002/2026 y en su caso ser contratado/a por la Fundación Residencia de Estudiantes, son ciertos y exactos y que no tiene inhabilitación para el ejercicio de dicho puesto.
2. Que conoce que, de revelarse como falsos o inexactos documentos o datos, la consecuencia será su exclusión del proceso selectivo, o el despido por falsedad documental en el caso de que hubiese llegase a ser contratado/a. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.
3. Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni se haya inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

En .....a ..... de 2026.

Firmado